



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

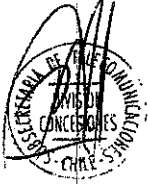


**ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN
SONORA EN FRECUENCIA MODULADA, PARA
LA LOCALIDAD DE ILOCA-DUAO. /**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6842 /

SANTIAGO, 16 DIC. 2009

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

- 


- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
 - b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
 - c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
 - d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento;
 - e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que Fijó Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora;
 - f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que Fijó Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora; y,
 - g) La Resolución Exenta N° 1.227, de 16 de octubre de 2008, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2008.

CONSIDERANDO:

- a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial, edición N° 39.164 de 15.09.2008, rectificado por Resolución Exenta N° 1.223, de 16.10.2008, publicada en el Diario Oficial el 06.11.2008;
- b) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Seremitt N° 162, de 10.12.2008, Ingreso Subtel N° 55.818, de 12.12.2008;
- c) Lo informado por la Subsecretaría mediante Memorándum N° 79/C de 18.05.2009;
- d) Lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 13°A de la Ley.; y en uso de mis atribuciones, dicto la siguiente:

//.

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase a **VERGARA Y CÉSPEDES LIMITADA**, R.U.T. N° 76.878.640-2, con domicilio en Avenida Besoain N° 248, Iloca, comuna de Licantén, VII Región, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Iloca-Duao, VII Región, con las características técnicas siguientes:

- Potencia máxima : 72 W.
- Frecuencia : 95,5 MHz.
- Ubicación del Estudio : Avenida Besoain N° 248, Iloca, comuna de Licantén, VII Región.
Coordenadas Geográficas : 34° 56' 15" Latitud Sur.
72° 11' 06" Longitud Oeste.
Dátum Provisorio Sudamericano 1956.
- Ubicación de la Planta Transmisora y Sistema Radiante : Cerro Iloca s/n (Sector Antenas), Iloca, Comuna de Licantén, VII Región.
Coordenadas Geográficas : 34° 56' 30" Latitud Sur.
72° 10' 57" Longitud Oeste.
Dátum Provisorio Sudamericano 1956.
- Sistema Radiante : Direccional con polarización vertical, antena Doble Dipolo Panel, de 7,5 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 25,0 m.
- Pérdidas en cables y conectores : 2,7 dB.
- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (dB)	7,5	0,1	4,5	14,7	23,0	23,0	21,0	15,3

- El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 4 Watts de potencia.

2. Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 15 días

- Término de Obras: 29 días

- Inicio de Servicio: 59 días.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.

Lo que transcribo para su conocimiento y Saluda atentamente a Ud.


NELSON DONOSO YANTEN
Jefe División Concesiones




RENÉ CORTÁZAR SANZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones